



Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general
16 de noviembre de 2015

ESPAÑOL
Original: inglés

Décimo cuarto período de sesiones

La Haya, 18 a 26 de noviembre de 2015

Informe de la Mesa sobre el proceso de planificación estratégica de la Corte Penal Internacional

Nota de la Secretaría

De conformidad con lo dispuesto en los párrafos 63 a 69 de la resolución ICC-ASP/13/Res.5 de 17 de diciembre de 2014, la Mesa de la Asamblea de los Estados Partes presenta su informe sobre el proceso de planificación estratégica de la Corte Penal Internacional. En el presente informe se recoge el resultado de las consultas oficiosas celebradas entre el Grupo de Trabajo de La Haya de la Mesa y la Corte.

I. Introducción

1. La Asamblea de los Estados Partes (“la Asamblea”), recordando sus resoluciones previas sobre esta cuestión,¹ insiste en la necesidad de promover la planificación estratégica como parte integral de la concepción y gestión de las múltiples actividades que realiza la Corte en aplicación del Estatuto de Roma.

2. En su décimo tercer período de sesiones la Asamblea, entre otras cosas, tomó nota de la presentación del Plan Estratégico revisado de la Corte 2013-2017, de la aplicación del nuevo Plan Estratégico de la Fiscalía para el año, y observó que en 2015 la Fiscalía elaboraría un nuevo plan estratégico para el período 2016-2018, y reiteró, asimismo, la importancia de consolidar la relación y la coherencia entre el proceso de planificación estratégica y el proceso presupuestario.² La Asamblea pidió también a la Mesa que colaborara con la Corte en relación con la gestión de riesgos, la estrategia amplia de gestión de riesgos y el desarrollo del enfoque estratégico de la presencia de la Corte sobre el terreno.

II. Labor de seguimiento hasta el décimo tercer período de sesiones de la Asamblea y planificación estratégica en 2014

3. El 18 de febrero de 2015, la Mesa nombró a los Embajadores Jan Borkowski (Polonia) y Eduardo Rodríguez Veltzé (Bolivia) como facilitadores encargados de la cuestión de la planificación estratégica. Los facilitadores celebraron consultas con los Estados Partes y la Corte en el marco de los trabajos del Grupo de Trabajo de La Haya de la Mesa (el “grupo de trabajo”), los días 17 y 30 de septiembre de 2015. En esas consultas participaron representantes de diversas organizaciones no gubernamentales.

4. Sobre la base de las ponencias, los informes y los documentos presentados por la Corte, el Grupo de Trabajo examinó las siguientes cuestiones:

- a) Actualización provisional del Plan Estratégico de la Corte 2013-2017;
- b) Plan Estratégico de la Fiscalía 2016-2018;
- c) Actualización efectuada por la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las Víctimas de su Plan Estratégico 2014-2017.

A. Actualización del Plan Estratégico de la Corte 2013-2017

5. El Grupo de Trabajo recibió información preliminar sobre el Plan Estratégico actualizado de la Corte para 2017, informándosele que el Plan se había utilizado en la preparación del proyecto del presupuesto por programas para 2016, que contenía referencias al mismo, incluidas las relativas a las vinculaciones entre los objetivos estratégicos y las metas anuales.

6. Se informó al grupo de trabajo que los Objetivos Estratégicos se expresan deliberadamente en términos de alto nivel y tienen el propósito de ofrecer un amplio marco normativo para todos los aspectos de las actividades de la Corte, y cambian con poca frecuencia. En relación con cada una de ellas se establecen Objetivos Prioritarios más detallados, con una proyección de dos años, junto con una lista de Resultados Previstos respecto de cada una, que se actualizan anualmente. En la práctica, el Plan Estratégico global de la Corte representa un entendimiento común entre los órganos en relación con los objetivos y prioridades generales de la Corte.

7. Sin embargo, el logro de los resultados se gestiona y ulteriormente se notifica al nivel de órganos y órganos subsidiarios; además, muchos importantes Objetivos Prioritarios o inclusive Metas Estratégicas asignan gran importancia a algunos, no todos los órganos de la Corte, lo que exige la definición de metas específicas para cada uno de los órganos.

¹ Resoluciones ICC-ASP/4/Res.4, ICC-ASP/5/Res.2, ICC-ASP/6/Res.2, ICC-ASP/7/Res.3, ICC-ASP/8/Res.3, ICC-ASP/9/Res.3, ICC-ASP/10/Res.5, ICC-ASP/11/Res.8, ICC-ASP/12/Res.8 e ICC-ASP/13/Res.5.

² Resolución ICC-ASP/12/Res.8.

Pueden tomarse como ejemplos el Plan Estratégico de la Fiscalía 2016-2018, así como otros planes estratégicos temáticos de la Corte (véase *infra*).

8. Teniendo en cuenta también los proyectos de mejora en curso en todos los órganos y el traslado a los Locales Permanentes a finales del año, la Corte consideró que la reforma general del Plan Estratégico de la Corte debía iniciarse ya en 2016. En ese sentido, el actual Plan Estratégico para toda la Corte es tan solo una “actualización provisional”.³

9. Como siguiente paso, la Corte informó al Grupo de Trabajo sobre su intención de reformar el Plan Estratégico para toda la Corte y establecer planes estratégicos específicos para cada órgano, incluidos la Judicatura y la Secretaría. El Plan Estratégico para toda la Corte debería ser un documento de alto nivel, que establezca objetivos de mediano plazo y objetivos prioritarios de corto plazo para toda la institución.

10. En relación con las próximas medidas concretas, la Corte indicó que a comienzos de 2016 se elaboraría un nuevo plan para toda la Corte que comprendería tres años a partir de 2016, junto con Planes Estratégicos para cada órgano (señalando que la Fiscalía y el Fondo Fiduciario en beneficio de las Víctimas ya están aplicando sus correspondientes planes). El Fondo necesitaría también un ciclo anual de actualización y notificación de los resultados. La marcha de los progresos seguiría notificándose a los Estados anualmente.

11. Algunas delegaciones expresaron preocupación acerca del Plan Estratégico Actualizado para 2013-2017, en el sentido que: (i) la cooperación no debería de ser una meta estratégica de la Corte (Meta 3), dado que es una obligación bajo el Estatuto de Roma; (ii) el fortalecimiento de la capacidad nacional (Meta 3.6, Objetivo Prioritario 3.6.2) no forma parte del mandato de la Corte, y por tanto no debería de incluirse en el Plan Estratégico y sus Resultados Esperados. La Corte explicó que el Plan Estratégico abarca el deber de la Corte de participar en el intercambio de informaciones, así como facilitar y simplificar la cooperación con los Estados Partes y la Asamblea, incluyendo una serie de deberes explicitadas en el Estatuto de Roma. En lo que respecta la promoción y la facilitación del desarrollo de capacidad nacional, (Meta 3.6), la Corte precisó que se trata en particular de asistencia brindada a iniciativas de los Estados Partes a solicitud de estos mismos, como por ejemplo brindar consejos especializados acerca de asuntos relacionados con la cooperación en coloquios regionales, o brindar otras informaciones especializadas con el propósito de reforzar la capacidad nacional, sin cargo financiero para la Corte.

12. Los Estados Partes acogieron con beneplácito la intención de la Corte de seguir mejorando la incorporación de sus indicadores de desempeño en el Plan Estratégico. Los Estados Partes reiteraron la importancia de los esfuerzos de la Corte para garantizar una interacción adecuada entre el Plan Estratégico de la Corte y los planes estratégicos de sus varios órganos.

B. Plan Estratégico de la Fiscalía 2016-2018

13. El Grupo de Trabajo escuchó una ponencia de la Fiscalía sobre su Plan Estratégico 2016-2018,⁴ que había sido presentada también por el Fiscal en la reunión del Grupo de Trabajo de la Haya el 8 de julio, y sobre el modelo de Dimensión Básica conexo, que también fue objeto de debate en el Grupo de Estudio sobre Gobernanza 1, Grupo II. Al respecto, la Fiscalía indicó que había presentado su nuevo Plan Estratégico con el fin de recibir información y apoyo de los Estados y otras partes interesadas, pero que debido a la consagrada en el Estatuto de Roma, su plan no estaba sujeto a la aprobación de la Asamblea. Por otro lado, la Fiscalía señaló que había recibido varias observaciones de los Estados y otras partes interesadas, y que luego de examinarlas publicaría una versión revisada de su Plan Estratégico 2016-2018, que reflejaría algunas de esas observaciones. La Fiscalía se pondría en contacto directo con todas las partes interesadas que habían presentado observaciones.

14. La Fiscalía indicó, entre otras cosas, que el Plan Estratégico (2016-2018) está basado en el Plan Estratégico 2012-2015. Si bien mantiene el ajuste en la política de investigación y procesamiento, su propósito es continuar la mejora del desempeño de la

³ Consúltense http://www.icc-cpi.int/iccdocs/registry/Strategic_Plan_2013-2017__update_Jul_2015.pdf.

⁴ ICC-ASP/14/....

Fiscalía y su adaptación a los retos existentes. La Fiscalía señaló, asimismo, la vinculación fundamental con la propuesta de la Fiscalía sobre la “Dimensión Básica”.⁵ Destacó también el vínculo esencial entre su Plan Estratégico y el presupuesto, ya que los objetivos del Plan se ajustan al proyecto de presupuesto anual, en el que se señalan tanto los aspectos cualitativos como cuantitativos de la labor de la Fiscalía. Se indicó que el Plan Estratégico incluía también 14 indicadores de ejecución para evaluar los resultados de la labor de la Fiscalía.

15. Se hizo referencia también la meta nueve del Plan Estratégico 2016-2018, que apunta a cerrar la brecha de impunidad en relación con crímenes bajo la jurisdicción de la Corte Penal Internacional.

16. Algunas delegaciones expresaron que no se debía establecer vínculos entre crímenes internacionales y otros tipos de crímenes, teniendo en cuenta que el Estatuto de Roma estipulaba que la autoridad de la Fiscalía se limitaba estrictamente a crímenes internacionales, y que tales vínculos no podían servir de medio para extender su jurisdicción. La Fiscalía subrayó que su propósito es contribuir a la consecución de la meta estratégica en cuestión (meta estratégica 9), actuando estrictamente dentro de las limitaciones de su mandato y mediante la celebración de nuevos debates con los asociados sobre el modo de establecer una mejor coordinación basada en los mandatos respectivos. Añadió que el intercambio de información, redes y pruebas, donde sea procedente y dentro del mandato y las posibilidades de la Fiscalía, formará parte del ejercicio de sinergias apuntada a cerrar la brecha de impunidad. La Fiscalía explicó además que las actividades criminales transnacionales y los crímenes bajo la jurisdicción de la Corte tienen un nivel de interconexión que se refleja en la práctica. Esto significa que unir los esfuerzos internacionales y nacionales, con cada entidad actuando según su mandato respectivo en consecución del objetivo común de luchar contra el crimen habría de fortalecer las medidas correctivas, evitar duplicaciones y aumentar las eficiencias.

17. Con respecto a los exámenes preliminares, algunas delegaciones expresaron preocupación, diciendo que: (i) era necesario que la mayor participación de la Fiscalía en los exámenes preliminares, prevista por el plan estratégico actual y los anteriores, no llevara a la Fiscalía a realizar investigaciones *de facto*; (ii) se debía tener en cuenta la eficiencia en el uso de los recursos a la hora de decidir si era preciso continuar o cerrar un examen preliminar; (iii) el enfoque numérico incluido en el Plan Estratégico de la Fiscalía parecía concentrarse más en la cantidad de resultados esperados que en el logro los resultados de la Corte; y (iv) dado que alentar investigaciones y actuaciones nacionales no forma parte del mandato de la Fiscalía bajo el Estatuto de Roma, no se debía incluir en su Plan Estratégico.

18. La Fiscalía explicó que la base jurídica de esos exámenes es el artículo 15 del Estatuto de Roma, por lo que quedan comprendidos dentro de las prerrogativas de la Fiscalía.⁶ Además, se trata de un proceso en evolución, que puede tomar tiempo, dependiendo de las circunstancias de cada situación. En particular, la evaluación de la complementariedad que se lleva a cabo como parte del proceso de exámenes preliminares y que puede, en ciertas situaciones, tomar tiempo ya que es necesario evaluar las actuaciones al nivel nacional en relación con los presuntos crímenes, y dar la debida deferencia al ritmo de actuaciones nacionales auténticas. Explicó además que el proceso de exámenes preliminares se diferencia claramente del proceso de investigación, debido a que no se pueden llevar a cabo actividades investigativas normales antes de que se inicie una investigación. Sin embargo, la Fiscalía tiene el mandato de solicitar y recolectar información sobre los crímenes, y analizar la seriedad de las informaciones recibidas.

19. Respondiendo a una pregunta, la Fiscalía indicó que no se sentía inclinada a proceder al enjuiciamiento de casos comprendidos en el artículo 70, cuando se podían derivar de manera apropiada a las autoridades nacionales pertinentes para su enjuiciamiento a nivel nacional. Sin embargo, la Fiscalía quedaba dispuesta a proceder al enjuiciamiento de casos por la Corte en circunstancias especiales en que el sistema nacional no podía enfrentar cabalmente la criminalidad.

⁵ ICC-ASP/14/...

⁶ Se hizo referencia, asimismo, al documento de política de la Fiscalía de 2011 y al Reglamento de 2012 de la Fiscalía [reglamento de la Fiscalía - ICC-BD/05-01-09 - 2009].

20. Algunas delegaciones expresaron preocupaciones adicionales respecto a la publicidad acerca de los exámenes preliminares, diciendo que dado que los reglamentos de la Fiscalía estipulan que la publicidad acerca de un examen preliminar es prerrogativa discrecional de la Fiscalía, esa publicidad no se debía hacer según un enfoque rígido y secuencial; al contrario, la decisión acerca de la publicidad debía tomarse después de una debida consideración de cuestiones de complementariedad (según un enfoque holístico), de su impacto político, económico e internacional para el Estado analizado, y de su posible incidencia en la integridad de actuaciones jurídicas nacionales en curso, así como en la seguridad de testigos.

21. La Fiscalía recordó, asimismo, que lleva a cabo exámenes preliminares de situaciones, no de países. También explicó su enfoque respecto a la publicidad, que se encuentra en su Documento de Políticas Relativas a Exámenes Preliminares (noviembre de 2013).

22. Con el fin de abordar algunas de las inquietudes expresadas, la Fiscalía declaró que examinaría la cuestión del modo de precisar lo que realmente entrañan los exámenes preliminares propiamente dichos, incluidas sus distintas etapas en las comunicaciones públicas de la Fiscalía.

C. Actualización efectuada por la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las Víctimas de su Plan Estratégico 2014-2017

23. El Grupo de Trabajo recibió la actualización del Plan Estratégico 2014-2017 del Fondo Fiduciario en beneficio de las Víctimas aprobado por el Consejo de Dirección en 2014. Al respecto, se informó al Grupo de Trabajo que, como se refleja en su informe anual, el Consejo había continuado ejerciendo su doble mandato, que su función en el ámbito de las reparaciones era una de sus inquietudes básicas. A la luz de la *ReVisión* del Fondo Fiduciario, el Consejo celebró un período de sesiones el 21 y 22 de julio de 2015, tras lo cual decidió cuales serían la nueva estructura de su Secretaría y los recursos necesarios para la ejecución de su mandato. En consecuencia, el Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario sometió una corrección al presupuesto a la consideración de la Asamblea mediante el 25º período de sesiones del Comité de Presupuesto y Finanzas.⁷

D. Planes estratégicos temáticos

24. El Grupo de Trabajo recordó las relaciones entre el Plan Estratégico de la Corte y el Plan Estratégico de la Fiscalía y los demás planes elaborados por diferentes instancias de la Corte y el Fondo Fiduciario, como la estrategia revisada relativa a las víctimas,⁸ el Plan Estratégico de proyección exterior,⁹ y el Plan Estratégico de la Sección de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) 2013-2017,¹⁰ el Plan Estratégico del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas 2014-2017¹¹ y un Plan Estratégico para la defensa, cuya elaboración había sido solicitada a la Corte por la Asamblea.¹²

25. A ese respecto, dada la estrecha interrelación entre el plan estratégico global y los diversos planes temáticos, el hecho de que el Plan Estratégico de la Fiscalía 2016-2018 sería objeto de actualización durante el tercer trimestre de 2015 a la luz de las observaciones presentadas por varias partes interesadas, y que aún no se habían determinado plenamente las consecuencias para los órganos de la Corte derivadas del proyecto *ReVisión* de la Secretaría, que había concluido en junio de 2015, los facilitadores manifestaron que cabía pensar en una actualización de los planes estratégicos temáticos en un futuro próximo de modo que los Estados Partes tuvieran una mejor comprensión de sus interrelaciones y de su carácter cohesivo.

⁷ ICC-ASP/14/10/Add.1 y ICC/ASP/14/15.

⁸ ICC-ASP/12/41 e ICC-ASP/13/19, párr. 233.

⁹ ICC-ASP/5/12.

¹⁰ ICC-ASP/13/19, párr. 201.

¹¹ El Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario aprobó su Plan Estratégico a finales de agosto de 2014. El plan se someterá a un examen intermedio a comienzos de 2016.

¹² ICC-ASP/12/8, anexo I, párr. 6 e).

III. Día de la Justicia Penal Internacional

26. Con respecto a la celebración del Día de la Justicia Penal Internacional, los facilitadores organizaron un seminario titulado “*Criterios para la apertura de exámenes e investigaciones preliminares de la Fiscalía*”, que se celebró el 26 de junio de 2015 en la Embajada de Polonia en La Haya. Entre los participantes en el seminario figuraron el Presidente de la Corte, el Director de la División de Procesamiento de la Fiscalía, jueces de la Corte, así como miembros del Cuerpo Diplomático y de las organizaciones no gubernamentales.

27. El representante de la Fiscalía explicó la política y las actividades de la Fiscalía relacionadas con los exámenes preliminares, como una de las tres actividades comprendidas en el mandato de la Fiscalía bajo el artículo 42 del Estatuto de Roma. La Fiscalía aplica criterios coherentes y uniformizados en su análisis, que abarca cuestiones de jurisdicción, admisibilidad (lo que incluye una evaluación de la complementariedad relacionada con la existencia y la autenticidad de las actuaciones nacionales pertinentes, así como de la gravedad), y el interés de la justicia. No hay plazos establecidos, porque cada situación es única y las diferentes fases del análisis pueden requerir plazos distintos, dependientemente de la complejidad jurídica y de los hechos de los presuntos crímenes, y de los avances en las actuaciones nacionales pertinentes. Los exámenes preliminares pueden, en algunos casos, alentar o llevar a auténticas actuaciones nacionales como consecuencia indirecta de las actividades de la Fiscalía, contribuyendo así al objetivo común de acabar con la impunidad, fortalecer el sistema del Estatuto de Roma en su totalidad, y aumentar la eficiencia del impacto y del papel de la Fiscalía.

28. Durante el seminario, algunos participantes expresaron su apoyo a la interacción entre el inicio de actuaciones nacionales auténticas y los exámenes preliminares, en el sentido que un buen sistema de exámenes preliminares conlleva a una mejor y más informada utilización de actuaciones nacionales, y subrayaron el efecto de disuasión que tienen las actividades de los tribunales especiales. Otros participantes expresaron preocupaciones acerca de: (i) la falta de un mandato de la Corte, bajo el Estatuto de Roma, para alentar el fortalecimiento de capacidades nacionales; (ii) el carácter discrecional de la publicidad acerca de exámenes preliminares y la importancia de mantener la confidencialidad de los exámenes preliminares, al menos hasta que se hayan considerado debidamente las cuestiones de admisibilidad (enfoque holístico); (iii) la importancia de tener en cuenta la eficiencia en la utilización de los recursos cuando se toma la decisión de iniciar o cerrar un examen preliminar; y (iv) la necesidad de establecer un calendario para el inicio, la duración y el cierre de los exámenes preliminares.

29. Este evento intentó alentar a todas las partes interesadas pertinentes a llevar a cabo actividades para reforzar la lucha internacional contra la impunidad.¹³ Por otro lado, sobre la base de la iniciativa emprendida en 2014, la Corte y el Presidente de la Asamblea de los Estados Partes continuaron la campaña en los medios sociales denominada La Justicia Importa, que ha ganado amplio respaldo en todo el mundo. Representantes de los Estados, de las organizaciones de la sociedad civil, especialistas y profesionales del derecho, niños, jóvenes y personas de edad de todo el mundo hicieron llegar el claro mensaje de que la justicia importa.¹⁴

IV. Recomendaciones

30. Sobre la base de la labor realizada en la esfera de la planificación estratégica, el Grupo de Trabajo de La Haya recomienda a la Asamblea de los Estados Partes la inclusión en la resolución general de los párrafos que aparecen en el anexo I.

31. A este respecto, el Grupo de Trabajo recordó sus anteriores recomendaciones sobre el proceso de Planificación Estratégica¹⁵ y acogió con agrado que la Corte se hubiera

¹³Consúltense <http://...>

¹⁴<https://...>

¹⁵ ICC-ASP/13/27, párrafos ... a ... , así como los párrafos 63 a 69 de la resolución general y el párrafo 9 de su anexo.

comprometido a realizar cada año un examen del vínculo existente entre el plan y el presupuesto mediante una evaluación planificada de la ejecución.

32. Asimismo, el Grupo de Trabajo se felicitó de los eventos organizados con motivo de la celebración del 17 de julio y animó a que todas las partes interesadas organizaran eventos semejantes anualmente, inclusive a través de la cooperación con otros tribunales y cortes internacionales, según correspondiera.

Anexo

Proyectos de párrafos para su inclusión en la resolución general

1. *Observa* que el Plan Estratégico de la Corte, el Plan Estratégico de la Fiscalía y otros planes estratégicos son objeto de examen y actualización periódicos, y *acoge con agrado* que, también a la luz de los proyectos de mejora específicos de los órganos y el traslado a los Locales Permanentes, en 2016 se establecerá un nuevo Plan Estratégico para toda la Corte, junto con planes específicos para los órganos;
2. *Pone de relieve* la necesidad de que la Corte continúe mejorando y adaptando las actividades de proyección exterior a fin de seguir desarrollando y aplicando efectiva y eficientemente el plan estratégico de Proyección Exterior¹ en los países afectados, con inclusión, cuando corresponda, actividades tempranas de proyección exterior desde el inicio de la participación de la Corte;
3. *Recuerda* que las cuestiones de información y comunicación públicas sobre la Corte y sus actividades constituyen una responsabilidad compartida de la Corte y los Estados Partes, reconociendo asimismo la significativa contribución de las otras partes interesadas para el desarrollo de un enfoque coordinado y amplio, y *pide* a la Corte que su estrategia de comunicación se aplique de manera coherente y eficiente, de conformidad con los respectivos mandatos y responsabilidades de la Corte;
4. *Observa con aprecio* las iniciativas llevadas a cabo para celebrar el 17 de julio como Día de la Justicia Penal Internacional² y *recomienda* que, basándose en la experiencia adquirida, todas las partes interesadas pertinentes junto con la Corte continúen colaborando en la preparación de celebraciones anuales con vistas a reforzar la lucha internacional contra la impunidad;
5. *Toma nota* de la actualización provisional del Plan Estratégico de la Corte 2013-2017, y *acoge con agrado* la intención de la Corte de continuar adaptando su Plan, según corresponda, sobre una base anual, inclusive con el propósito de formular los supuestos presupuestarios, y de presentar un informe al respecto a la Mesa, con vistas a un mayor fortalecimiento del proceso presupuestario;
6. *Recuerda* su invitación a la Corte para la celebración de consultas anuales con la Mesa en el primer trimestre, sobre la aplicación de sus planes estratégicos durante el año precedente, con vistas a mejorar la actualización de los indicadores de ejecución sobre la base de la experiencia adquirida;
7. *Toma nota* de la presentación efectuada por la Fiscalía de su Plan Estratégico 2016-2018, e *invita* a la Fiscalía a que informe a la Mesa sobre su ejecución;
8. *Observa* la conclusión del proyecto *ReVision* que ha dado lugar a una importante reorganización de la estructura, los procesos y los métodos de trabajo de la Secretaría y *aguarda con interés* información sobre el impacto de la nueva estructura, tanto en lo que se refiere a su capacidad de absorber aumentos de la carga de trabajo, como el logro de eficiencias tangibles;
9. *Reitera* la importancia de reforzar la relación y la coherencia entre el proceso de planificación estratégica y el proceso presupuestario, lo cual es crucial para la credibilidad y la sostenibilidad del plan estratégico a largo plazo y, al respecto, *solicita* a la Corte que, en consulta con los Estados Partes, continúe trabajando para establecer una jerarquía de prioridades a fin de facilitar las decisiones estratégicas y presupuestarias;
10. *Solicita* a la Mesa que mantenga el diálogo con la Corte sobre el desarrollo de una estrategia amplia de gestión de riesgos e informe al respecto durante el décimo quinto período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, y *solicita también* a la Mesa que mantenga el diálogo con la Corte sobre la aplicación del plan estratégico relativo a la presencia de la Corte sobre el terreno con el fin de elaborar la estrategia de la Corte en las operaciones sobre el terreno y que informe al respecto regularmente.

¹ ICC-ASP/5/12.

² Declaración de Kampala, párr. 12.